

# Ley Núm. 38 del año 2001

---

(P. de la C. 889), Ley 38, 2001

**Para crear un Bono de Verano para los Pensionados del Sistema de Retiro para Maestros.**

## LEY NUM. 38 DE 13 DE JUNIO DE 2001

Para crear un Bono de Verano para los pensionados del Sistema de Retiro para Maestros a fin de que todos los pensionados de dicho sistema reciban la cantidad de cien (100) dólares durante el mes de julio de cada año, exento del pago de contribuciones; y proveer para su financiamiento.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

Los pensionados del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico han sido actores protagónicos en el desarrollo económico, social y cultural de nuestro Pueblo y han contribuido con su voluntad de servicio a la obra de gobierno que transformó nuestro destino colectivo.

Es por eso que en atención a mejorar la calidad de vida de los pensionados y a fin de incrementar los beneficios existentes, mediante esta Ley se instituye un Bono de Verano de cien (100) dólares exento del pago de contribuciones.

### ***DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:***

**Artículo 1.-**Toda persona que estuviere recibiendo una pensión o beneficio al amparo de la Ley Núm. 218 de 6 de mayo de 1951, según enmendada, o de los planes de pensiones sobreseídos por ésta, tendrá derecho a recibir un Bono de Verano, equivalente a cien (100) dólares, cuyo pago se efectuará no más tarde del 15 de julio de cada año.

Si hubiere más de un beneficiario con derecho a pensión al ocurrir la muerte del participante activo, o retirado, el Bono se distribuirá a prorrata entre todos los beneficiarios.

**Artículo 2.-**El Bono que por disposición de esta Ley se provee estará exento del pago de contribución sobre ingresos.

**Artículo 3.-**El costo del Bono se sufragará con fondos asignados en el Presupuesto General de Gastos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

**Artículo 4.-**La Junta de Retiro para Maestros recibirá los fondos para cubrir el pago de este beneficio antes del 15 de julio de cada año.

**Artículo 5.-**Esta Ley comenzará a regir desde el 1ro. de julio del 2001.